INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0467-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

1. DATOS GENERALES – ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE O ENTE EJECUTOR	**EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 800215793-8
ENTE DEPORTIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT No.	900.294.884-1
REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	**LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ CC No 39.657.530**
No. CDP	2024000208 de 29/05/2024
No. RP	2024001342 de 15/08/2024
SUPERVISOR	**MARIA DEL PILAR CONTRERAS BERNAL**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/08/2024
FECHA DE INICIO	15/08/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	Valor total del convenio asciende a la suma de: OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($82.800.000).
OTRO SI No.01	Se modificó la forma del último pago.
OTRO SI No.02	N/A
VALOR FINAL DEL CONVENIO	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($82.800.000).
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MARIA DEL PILAR CONTRERAS BERNAL

Entre los suscritos a saber, **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** con NIT 900.294.884-1 representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.657.530. quien obra en calidad de Gerente General, nombrada mediante Resolución 000628 del 19 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y el Decreto Ordenanza No. 409 del 06 de noviembre de 2024 y demás normas establecidas quien para efectos del presente acto se denominará **"INDEPORTES"** por una parte, y por la otra **EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA** NIT. 800215793-8., representado legalmente por **JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 11.442.582, acordamos liquidar por mutuo acuerdo el convenio interadministrativo No.0467-2024, previas las siguientes consideraciones:

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0467-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de agosto de 2024 INDEPORTES CUNDINAMARCA y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, suscribieron convenio interadministrativo No.0467-2024 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".*

2. Que la estimación del valor del convenio es hasta por la suma de VALOR TOTAL DE OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($82.800.000). El aporte por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, será en dinero y ascenderá a la cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000). EL aporte del EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA será en dinero y asciende al valor de: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) M/CTE, valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio.

3. Que el plazo de ejecución del convenio fue: Hasta el 15 de diciembre de 2024

4. Que la forma de desembolso de los recursos aportados por INDEPORTES se estableció así:

- Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución INDEPORTES desembolsara a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA el valor de sus aportes en pagos parciales mensuales previa presentación por parte del municipio los documentos que demuestran por parte del entrenador el cumplimiento y certificación expedida por el supervisor del instituto.
- El primer desembolso será de un anticipo del 50%. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y deberá cumplir con:

✔ Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsará dicho anticipo.
✔ Deberá presentar copia de los contratos de prestación de servicios de los formadores, copia del CDP y RP para dicha contratación.
✔ Presentar el plan de inversión del anticipo.

- El ultimo desembolso se realizará previa suscripción del acta de liquidación por las partes.

5. **Mediante OTRO SI No.01.-** Se modifica el numeral 5 Forma de pago de las estipulaciones contractuales del anexo convenio interadministrativo, el cual quedará así: Último pago: Una vez presentando el último informe de ejecución con corte al 15 de diciembre de 2024. "NOTA: Liquidación: la liquidación se realizará una vez el municipio envíe los documentos faltantes correspondientes a la lista de chequeo de pagos parciales, así como el cierre de la cuenta con la consignación y/o transferencia de los rendimientos financieros al Instituto."

6. Que, una vez vencido el plazo de ejecución del convenio, EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA presentó al supervisor el informe y soportes que evidencian la ejecución del convenio, quien una vez verificados expidió certificación de cumplimiento, e inicio trámite de desembolso por parte del Instituto INDEPORTES.

7. En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la forma de desembolso se inició tramite de liquidación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 0467-2024.

2. BALANCE FINANCIERO:

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0467-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 0467 de 2024.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$82.800.000
VALOR APORTE DE INDEPORTES	$60.000.000
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO/INSTITUTO MUNICIPAL	$22.800.000
VALOR PAGADO POR PARTE DE INDEPORTES	$42.083.330
SALDO A FAVOR DE INDEPORTES	$17.916.670
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

3. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA – BALANCE ECONÓMICO:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$82.800.000
VALOR APORTE DE INDEPORTES	$60.000.000
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO/INSTITUTO MUNICIPAL	$22.800.000
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y REEMBOLSADOS	$284,60
SALDO PARA LIBERAR POR INDEPORTES	$17.916.670
VALOR LEGALIZADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL MUNICIPIO/INSTITUTO MUNICIPAL	$0

4. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del convenio, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de INDEPORTES y/o en la plataforma SECOP II, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base la revisión documental lo siguiente:

- Anexo convenio
- Otro Si
- Informe técnico, administrativo y financiero
- Informe de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

6. CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:

Teniendo en cuenta que la SUPERVISOR certifica que: EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA ejecutó el objeto del convenio y las obligaciones estipuladas en su totalidad y de forma satisfactoria, lo cual demostró a través de los soportes allegados, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las partes fuera de las de aquí consignadas.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0467-2024 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

Por lo anterior, EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización a reclamación posterior en contra del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio objeto de la presente y, por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad alguna.

7. SALDOS A FAVOR DE INDEPORTES, O ENTE EJECUTOR:

El presente documento permite concluir que existe un saldo por liberar a favor de INDEPORTES por valor de: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $17.916.670), más los rendimientos financieros los cuales fueron consignados por EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA según certificación bancaria ascienden a la suma de $$284,60.

La presente acta deberá publicarse por parte de EL SUPERVISOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de abril de 2025.

Por el Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca,

LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ
CC No. 39.657.530

Gerente General

Por el ente ejecutor,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
C.C. No. 11.442.582

Representante Legal

PROYECTADA POR: MARIA DEL PILAR CONTRERAS BERNAL

Revisión Jurídica	Giovanny Aguirre Gómez
Revisión Contable	Vanessa Franco
Revisión Financiera	Alexandra Navarrete